

CUADAP: EXP-UNC: 0032286/2014

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 1/2014 en la que se aprueba el Proyecto elevado por el Programa Universitario en la Cárcel (PUC) que da encuadre institucional a las acciones orientadas a la promoción del derecho a la educación de los estudiantes en condición de semilibertad de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes en semilibertad comienzan, por lo general, el cursado de las asignaturas luego de un mes o más de comenzado su dictado;

Que ello responde al desfase entre los tiempos de la universidad para definir horarios de las asignaturas y los requerimientos legales de los jueces de ejecución responsables de cursar las autorizaciones para la asistencia a la universidad;

Que ello afecta gravemente las posibilidades de los estudiantes de semilibertad de optar a la regularidad o promoción en las asignaturas;

Que ello vulnera el derecho inalienable a la educación de los estudiantes que se encuentran en condición de semilibertad;

Que los estudiantes en semilibertad realizan actividades laborales en el Penal de Montecristo de manera obligatoria, como un requerimiento del Servicio Penitenciario, sin que sea considerado como un trabajo, y en consecuencia, no cuentan con el certificado laboral correspondiente;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Incluir a los estudiantes en condición de semilibertad en el régimen de estudiante trabajador sin que medie certificación de trabajo

ARTÍCULO 2º. Cuando los estudiantes en semilibertad se integren al cursado de una asignatura con más de 15 días de atraso los docentes deberán ofrecerles una reprogramación del cronograma de trabajos prácticos y permitirles su entrega de manera paulatina.

ARTÍCULO 3º. Los estudiantes en semilibertad tendrán la posibilidad de una evaluación recuperatoria por cada parcial.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TATORCE.

RESOLUCION N°. **273**

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES